Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Jatorria / Procedencia

CARRANZA
0219/001/001 a 0219/001/050

Udal Artxiboak
Archivos Municipales

Número

Ayuntamiento de Carranza

~~Año de 19~~

Negociado de Gobernación

Expediente sobre antecedentes relacionados con las fundaciones de D. Miguel Sainz Indo

Bilbao. — [illegible]mparalle, Cruz, 5.

DOC. 1
1-

Sr. Alcalde Constitucional del Valle
Carranza.

Madrid 23 de Enero de 1886.

Muy Sr. mio y de toda mi consi-
ion: El 18 del actual, despues de las
que celebraron los Sres. Testamentarios
Miguel Sainz Yudo, se recibió el tras-
de la comunicacion dirigida con fecha
ia 4 por la Direccion general de Ins-
ion pública á la de la Deuda para
emita la inscripcion intransferible de
pesetas nominales cuya renta ha
ervir para dotar al maestro que ha
r la enseñanza en la escuela funda-
Lanzas Agudas, y lo demás que

se expresa en el particular tercero de
critura de fundacion de que remití
copia literal.

Reunidos ayer de nuevo los
mentarios, y enterados de la co
municacion, acordaron sacar del
de España los títulos del 4 p% perp
interior, y que se presenten en la
cion de la Deuda con la oportuna
citud á fin de que se emita la ins
cion intransferible. Y siendo V.S. en
al testamento del Sr. D. Miguel Sain
y á lo consignado en el art. 5º de la
tura de fundacion, la Autoridad á
compete el nombramiento del Maestro
daron tambien que ponga en su co
miento el estado de este asunto con
to de que prepare la eleccion de
maestro, cuyas condiciones y la

que ha de enseñar se especifican en
arts. 6º y 7º de la repetida escritura.

Me apresuro, pues, á cumplir lo
ado por los Sres. Albaceas, y con este
me reitero á sus órdenes muy atento

q. b. s. m.
P. A. de los Albaceas,
José Mª Llorente

lle del Prado, 23. 2º

2

Sr. Alcalde Constitucional del Valle de Carranza.

Madrid 23 de Marzo de 1.886.

189

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion: Emitida por la Direccion General de la Deuda la inscripcion intransferible cuyos productos han de servir para satisfacer su retribucion al Maestro que ha de dar la enseñanza en la escuela de Lanzas Agudas, acordaron los Sres. Albaceas de D. Miguel Sainz Indo, en la Junta ayer celebrada, que me dirija á V. haciéndole presente que puede ya nombrar el referido Maestro y entenderse con el Sr. D. Joaquin Ortiz y Sainz, que es quien desempeña el Patronato, para la cobranza del sueldo asignado en la fundacion.

Con este motivo, y con la mayor

consideracion, me reitero de V. atento S. S.

q. b. s. m.

P. A. de los Albaceas.

José Mª Llorente

3

ulian Muñoz
ROCURADOR DE LOS TRIBUNALES.
CÁDIZ, 9, 2.º
MADRID. 8 Abril de 1886.

Sor D. Vicente Campo de la Cuadra
Valle de Carranza.

Muy Sor mio y distinguido amigo: Con su
iable 7 del corriente ha sido en mi poder la certi
ion de la autorizacion que le habia reclamado y en
momentos se ocupa el Sor Silvela de contestar
excepcion dilatoria aducida por los Testamenta
del Sor Sainz Indo, cuya excepcion espero ganare
con la presentacion de dicho documento.

Aunque es una verdad, que en el poder
hacia referencia de tal autorizacion, no existe otro re
que presentarla, para destruir asi este medio de
ar el asunto, que han empleado los citados Tes
aceas, y

Ya tendré á Vd. al corriente de cuanto ocurra y
tras tanto me reitero suyo affmo S. S.

Q. B. S. M.

Julian Muñoz

F. Silvela
Paseo de Recoletos, 14.

4

Madrid 17 Noviembre 86.

Sr. Alcalde del Aymto. de Carranza.

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion: el Procurador Sr. Muñoz me ha enterado de los deseos de V. respecto al pleito con los testamentarios de Undo y debo manifestarle cual es la situacion de las cosas para que resuelva definitivamente y con entero convencimiento de causa. Dichos Señores han enagenado los terrenos y tiene los fondos disponibles para proceder al cumplimiento del testamento, habiendo renunciado, segun se me ha dicho, á la idea de llevar adelante un acta que levantaron con posterioridad al testamento modificando las disposiciones de este y sustituyendo algunas de las establecidas por otras que ellos juzgaban mas beneficiosas- En esta actitud me parece que pudieran V.ds aprovechar la ocasion para conseguir lo que estimen mas util al Valle y si asi lo estiman convendrá que formularan V.ds las bases del arreglo ó por mejor decir de la ejecucion del testamento, tal y como V. la conceptúen procedente y si es aceptada en breve puede quedar concluido este asunto y si encontraramos dificultades que no nos parecieran legitimas, a tiempo estamos para seguir adelante, obteniendo el amparo de los Tribunales de justicia,

Espero su contestacion repitiendome con este motivo su af.mo amigo. q. b. s. m.

Sr. Alcalde Constitucional del Valle de Carranza.

Madrid 2 de Diciembre de 1.886.

Muy Sr. mio de toda mi consideracion: Otorgada
los testamentarios del finado Sr. D. Miguel Sainz Indo la fun-
ion de la escuela de Lanzas Agudas, y correspondiendo á V. segun
ispuesto por el Fundador, el nombramiento del maestro, se le escri-
en 23 de Enero del corriente año diciendole que estaba á punto de
tirse la inscripcion intransferible cuya renta habia de servir para
r la persona que se encargára de dar la enseñanza, y que por
tanto podia preparar la eleccion: á lo que se contestó en 30 del
rio mes por el Secretario de la Corporacion Municipal, pero li-
ándose á manifestar sencillamente que se habia recibido en la
aldía la citada carta del 23 de Enero.

En 23 de Marzo siguiente volvieron á escribir á V.
testamentarios haciendole presente que estaba yá emitida la ins-
ion intransferible y que en su virtud podia proceder al nom-
iento del maestro, añadiendole que se entendiera conmigo,
o encargado de ejercer el patronato, para la cobranza del suel-
asignado en la fundacion: y habiendo V. contestado el 31 de
ho mes que en la 1.ª sesion daria cuenta al Municipio del
tenido de la citada carta del 23, he estado esperando desde

entonces que me participara el nombramiento del maestro p
proceder en lo demás en la forma que la escritura fundac
nal preceptúa.

El silencio de V., y la seguridad que teng
que la casa habilitada para escuela permanece cerrada con g
perjuicio del edificio y del moviliario y más principalment
la educacion de aquella juventud, me hacen presumir q
encuentra dificultades más ó menos insuperables para el
bramiento del maestro: y como tengo el deber de hacer
to esté á mi alcance para que se cumplan las benéficas
siciones de mi finado Sr. tio D. Miguel Sainz Indo, r
V. me manifieste, si es que existen, las causas que im
la realizacion de la voluntad del fundador, á fin de
la autoridad que proceda, solicitando en mi calidad d
trono la remocion de los obstáculos que se hayan opu
que por el momento desconozco.

Otro asunto hay que me obliga á molesta
que por breves instantes, la atencion de V.

Obedeciendo los testamentarios las órdene
nos dió mi referido Sr. tio en su testamento, otorgamos la
tura de fundacion (de la que tiene copia ese Ayuntam
referente á los jóvenes del Valle de Carranza que, hasta el
mero de 20 en cada año, quieran salir á Madrid ó á
mar para seguir carrera, dedicarse al comercio, &c.

Todos, en el Valle, manifestaban gran s

7

que la referida fundacion comenzase á regir, y los testamen
ios esperábamos por consiguiente que el número de los as
antes habia de exceder del fijado por el fundador: y sin
bargo se ha dado el singular fenómeno de que el 1er año,
fué el pasado, no se presentó ni un pretendiente, y de que en
meses que van transcurridos del presente no se me ha dirigido
una solicitud como Patrono que soy apesar de haber enviado
presas las convocatorias.

Procurando averiguar la causa de tan extraña ano
lía, he oido, como vago rumor, que la causa de no presen
solicitudes se debe á que el Sr. Alcalde del Valle de Carranza
niega á poner en ellas el V.º B.º que la fundacion exige como
uisito indispensable; y aun cuando yo no he dado siquiera oi
a semejantes rumores, creo de mi deber ponerlo en conocimien
de V. y le agradeceré que me diga lo que sobre el particular
ra.

Espero se servirá V. contestarme con la posible
vedad: y rogándole me dispense por la extension que he da
á la presente carta, me repito de V. atento affmo S. S.

q. b. s. m.

Joaquin Ortiz y Sainz

Rdª el 31 Dbre
Cdª = el 3 Enº/87
Escrito [illegible]

ulian Muñoz
CURADOR DE LOS TRIBUNALES.
CÁDIZ, 9, 2.º
MADRID.

28 Diciembre 1.886.

Sr. Dn. Vicente Campo de la Cuesta
Carranza

Muy Sr. mío y amigo: En carta
eparada que con esta deposito en el buzon
l correo Central, contesta el Exmo Sor D.
rancisco Silvela á la que le dirigió el
oncejal de ese Ayuntamiento y nuestro
migo Dn. Atanasio de la Peña, [illegible]
[illegible] ocupaciones del Sr Silvela son el
rigen de no haber contestado antes, pues por
mi parte le garantizo que no le he dejado un
momento en paz.

El mismo motivo ha originado que
o haya contestado á su apreciable 18 del corrte
donde me dice que es adjunta nota de los Ma-
gistrados de la Audiencia de Burgos, y es
lo cierto que esa nota no ha llegado á mi
poder. Sin embargo le diré que en dicha
Audiencia hay algunos amigos y el asunto
será recomendado por el mismo D. Fran-
cisco á quien he hablado sobre el parti-
cular, y prefiero que lo haga Dn. Pablo por

que su representación é influencia y están muy por encima de la mía.

Entiendo que todo queda sujeto (es decir sus testamentarios) pero no sa mos de lo que dispone el testamento o estamos siguiendo el curso del pleito y juzgo por las nuestras no ha de muy satisfactorio.

Mis recuerdos al amigo Atanasio y queda suyo afmo. S.

Q. B. S. M.

Julián Muñoz